PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PAAC 2022

**INTRODUCCION**

Teniendo en cuenta el marco normativo establecido por el Gobierno nacional, formula el PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 20222.

El fenómeno de la corrupción administrativa en Colombia es un flagelo que involucra a todos los sector privado, traspasando las fronteras nacionales e internacionales, causando un grave deterioro en el manejo de los recursos, afectando primordialmente la inversión pública. Razón por el cual, es un compromiso la implementación de una política de transparencia en el manejo adecuado de los presupuestos y de atención al ciudadano, de lucha frontal para combatirlo, a través de medidas reguladas en la ley, estableciendo una política sana y.

La metodología utilizada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALET CLÁSICO-INCOLBALLET para la construcción del presente plan será la establecida en la ley: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2 y la Guía para la Gestión de Riesgo.

Una vez elaborado y revisado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado en la página web de la entidad

# MARCO LEGAL

* La Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).
* Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el Estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
* Ley 270 de 1996. Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del Estado de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.
* Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
* Ley 610 de 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción, omisión y en forma dolosa o culposa causen daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.
* Ley 678 de 2001. Por medio de la cual se reglamenta la determinación de la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.
* Ley 734 de 2002. Mediante la cual se expide el Código Único Disciplinario.
* Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
* Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
* Ley 1474 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
* Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el artículo 9, literal g) establece el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
* Ley 1755 de 2015. Derecho fundamental de petición.
* Ley 1757 de 2015. Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece que las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.
* Decreto 2482 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Artículo 3. Literal b). transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública.
* Decreto 943 de 2014. Mediante el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI.
* Decreto 0019 de 2012. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
* Decreto 1081 de 2015 Art .2.1.4.1 Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
* Decreto 1083 de 2015. Único Función Pública. Art. 2.2.22.1 y siguientes. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE INCOLBALLET

La Estructura administrativa del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALET, de acuerdo 06 del 29 de octubre del 2015:



# ACCIONES PRELIMINARES AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

## CONTEXTO ESTRATEGICO

Para la elaboración de Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano, la entidad tuvo en cuenta su contexto interno y externo, realizando un análisis de hechos susceptibles de corrupción, se evaluaron las causas y las acciones generadoras de corrupción tenidas para su no repetición, como también el análisis de su direccionamiento estratégico teniendo en cuenta los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Los eventos susceptibles de posible hechos de corrupción son: Hurto o pérdida de equipos, elementos y recursos económicos; pérdida de información de la base de datos, compras indebidas de baja calidad, manipulación de la base de datos, incumplimiento de los objetos contractuales, publicidad de la contratación y tráfico de influencias.

**Servicio de Atención al Ciudadano:** El servicio de Atención del ciudadano en el Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, básicamente se presta en el área administrativa y en el área de formación.

**Implementación de la ley de transparencia**: El acceso a la información pública lo prestan normalmente la entidad, la entidad está en proceso de establecer la estrategia entre procesos para dar cumplimiento al contenido de la ley 1712 de 2014, la adopción de resolución 1519 del 2020, la capacitación para implementar el SUIT y el inventario activos de información.

En el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de INCOLBALLET se determinan los responsables de las actividades de cada componente.

## AREAS RESPONSABLES

El área de planeación es el líder del proceso y responsable de la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en coordinación con los responsables de cada proceso.

# ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 de INCOLBALLET hará parte del Plan Estratégico y como tal se aplicará a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación; sus acciones serán integrales y articuladas con los planes institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo. Entre los aspectos más relevantes para la implementación del plan se menciona:

## MISIÓN.

Propender por el desarrollo cultural de la población infantil y juvenil preferencialmente del Valle del Cauca, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos con criterios de responsabilidad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible de educación artística profesional en danza, ejecutados a través de la Escuela de Educación Formal, las compañías profesionales de Ballet Clásico y Danza Contemporánea, formación de públicos, festivales, encuentros y otros, gestionando recursos y propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

## VISIÓN.

En el 2024 INCOLBALLET estará posicionada en el ámbito nacional e internacional como institución líder de formación de niños y jóvenes en danza profesional en Colombia, reconocida por la excelencia de su educación formal, artística e integral, la calidad de sus producciones en Ballet clásico, Danza contemporánea y gestión cultural, contribuyendo a la consolidación de ciudadanos íntegros, con altas calidades humanas y artísticas en danza, para el bienestar y la convivencia pacífica.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICO

1. Fortalecer la capacidad institucional para elevar el despliegue, desarrollo e impacto de los procesos misionales del Instituto.
2. Promover el modelo artístico institucional mediante acciones de mercadeo, divulgación e imagen institucional a los grupos de valor.
3. Establecer un modelo único de educación artística Incolballet; con base en la innovación y la gestión del conocimiento.
4. Articular los procesos de formación académica, mediante planes y proyectos que impulsen una gestión pública eficiente y transparente.
5. Lograr una cultura interna con enfoque a la satisfacción de la comunidad educativa y procesos internos.

## OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN.

Para la vigencia 2022 de INCOLBALLET desarrollará acciones en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano encaminadas a:

* Prevenir hechos que afecten la institución por desviaciones por acción u omisión, en el ejercicio de la función pública.
* Identificar y gestionar los riesgos de corrupción en todos los procesos de la entidad, teniendo en cuenta la política institucional de gestión del riesgo.
* Realizar rendición de Cuentas con información de calidad y en lenguaje comprensible teniendo en cuenta el diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones.
* Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la comunicación efectiva entre la ciudadanía y la Administración, que permitan aumentar la confianza ciudadana, dándoles la oportunidad de conocer información concerniente al portafolio de servicios y trámites prestados por el INCOLBALLET.
* Dar continuidad al fortalecimiento de la cultura de transparencia y acceso a la información pública en la entidad.
* Implementar la cultura de la prevención, autocontrol y autoevaluación dentro de la organización para garantizar una gestión eficiente.

## ALCALCE

Este plan es promovido desde la Alta Dirección y extiende sus efectos a servidores públicos, contratistas y usuarios de los servicios de la entidad.

## POLÍTICA DE CALIDAD (ACTUALIZADA EN EL MARCO NORMATIVO DE LA ISO 9001:2015)

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET se compromete a prestar servicios educativos y artísticos garantizando un alto nivel de formación y profesionalización integral de jóvenes talentos para la danza ampliando los espacios de sensibilidad social a través de la creación de obras artísticas de amplia difusión, contribuyendo así al desarrollo cultural de la región y del país mediante el mejoramiento continuo de sus procesos basados en la competencia de su talento humano y la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión.

## PRINCIPIOS Y VALORES

Los valores institucionales están contenidos en el Código de Integridad, con las acciones que orientan la integridad de comportamiento como servidores públicos.

|  |  |
| --- | --- |
| PRINCIPIOS | VALORES |
| * Legalidad. * Transparencia. * El Interés General prevalece sobre el particular. * Celeridad. * Responsabilidad Social. | * Honestidad * Respeto * Compromiso * Diligencia * Justicia * Transparencia * Perseverancia * Sentido de pertenencia |

## MATRIZ DIAGNÓSTICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

|  |  |
| --- | --- |
| FACTORES INTERNOS | |
| DEBILIDADES | FORTALEZAS |
| Rotación de personal | Idoneidad y experiencia en el personal directivo y profesional de la institución. |
| Obsolescencia en equipos. | Contar con un equipo de personal para el manejo de la contratación. |
| Desactualización de algunos manuales. | Tener página web. |
| Desconocimiento de las normas y riesgos o alertas tempranos en los problemas institucionales. | Contar con canales de comunicación interna y con los entes de control. |
| Falta de compromiso por parte de los funcionarios en la implementación del modelo estándar de Control Interno. | Estar incursionando en la cultura de la legalidad y la transparencia administrativa |
| Se requiere implementar sistemas de información. | Permanencia en procesos de capacitación a los funcionarios en distintas disciplinas de la administración pública. |
| No se cuenta con un área u oficina destinada de servicio al ciudadano. |  |
| FACTORES EXTERNOS | |
| AMENAZAS | OPORTUNIDADES |
| Cambios constantes en la legislación. | Nuevas normas en materia de control de la corrupción. |
| Cambios en la infraestructura administrativa y rotación del personal en los cambios de período de gobierno. | Nuevos funcionarios con talento y voluntad de servicio. |
| Procesos de vigencias anteriores no fallados que afectan las finanzas del municipio. | Renovación de la plataforma tecnológica. |
| Presiones e intrigas políticas y administrativas. | Credibilidad y confianza de la ciudadanía. |
| Disposiciones del orden nacional que reduzcan los recursos del funcionamiento y control de asignación de nuevas competencias sin recursos. | Disposición de un link en la página web para que la ciudadanía interactúe con la entidad y manifieste sus inquietudes, quejas y sugerencias. |
| Demasiadas cargas laborales en algunos funcionarios o contratistas |  |

## TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

* + Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
  + Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
  + Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
  + Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
  + La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
  + Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
  + Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
  + Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
  + Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

## MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN

* + La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales.
  + La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
  + La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
  + La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
  + La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
  + La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
  + En el ámbito electoral, la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.
  + En el ámbito legislativo, las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.
  + Las áreas administrativas como sensibles a los actos de corrupción son:
  + Procesos de Contratación
  + Construcción de obras públicas
  + Compras y suministros
  + Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente
  + Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado
  + Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación

C- COMPONENTES.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

* Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción Racionalización de Trámites.
* Estrategia de Racionalización de Trámites
* Rendición de Cuentas
* Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. Rendición de Cuentas.
* Transparencia y Acceso a la Información
* Iniciativas Adicionales

D- PUBLICACION Y MONITOREO

Una vez terminado el proceso de la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se publicará en la página web de la entidad, los líderes responsables de cada componente harán el monitoreo y seguimiento a las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

E- PROMOCION Y DIVULGACION

Una vez el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano sea publicado en la web, la entidad implementara una estrategia de promoción interna y externamente, para conocimiento de la comunidad y se tendrá en cuenta en la rendición de cuentas.

F- ELABORACION Y CONSOLIDACION

El área de Planeación es el líder en la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en coordinación con los líderes estratégicos y operativos de los procesos de INCOLBALLET.

# DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

A- GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION

**Políticas de Administración del Riesgo de Corrupción**: Existe el compromiso de la Alta Dirección y personal de apoyo vinculado a la Entidad realizar las debidas acciones preventivas, defectivas o correctivas y dar un adecuado manejo para mitigar, reducir o eliminar el riego de corrupción y evitar que las políticas, planes y programas de la entidad se vayan a ver afectados.

Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

Definición de Riesgos de corrupción: Probabilidad que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

La construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción se basó en la guía indicada por el DAFP con los siguientes pasos:

* Identificación del proceso Objetivo del proceso
* Establecer las causas Identificar los riesgos Consecuencias
* Valoración del riesgo Medición del riesgo. Calificación del riesgo

El primer componente para la Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción es liderado por el área de Planeación y se fundamenta en los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno, contemplados en la Metodología de Administración de Riesgos de Función Pública.

El segundo componente, liderado por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites, tiene por objeto la aplicación de parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas que contribuyan a disminuir la corrupción.

El tercer componente de Rendición de Cuentas busca que las entidades desarrollen los lineamentos generales de la Política de Rendición de Cuentas conforme a lo establecidos en la Ley 1757 de 2015, para ofrecer y fortalecer los espacios en los cuales los ciudadanos sean informados de la gestión de la administración pública y se comprometan con la vigilancia y control de lo público. La formulación de la estrategia está orientada por el proyecto de Democratización de Función Pública.

El cuarto componente aborda los elementos que integran la estrategia de Atención al Ciudadano, para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen, garantizar el acceso a la oferta institucional y los derechos de los ciudadanos. Esta estrategia es coordinada por el Departamento Nacional de Planeación, a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 este componente contiene los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas.

En el quinto componente se desarrollan los lineamientos para el acceso a la información pública de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, y propende por la creación de una cultura en los servidores públicos, con la cual se visibilice la gestión de las entidades. Esta política es liderada por la secretaria de la Transparencia.

En cumplimiento de lo anterior, de INCOLBALLET, presenta a continuación la Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con la convicción de la utilidad que representa no solo como herramienta, sino por el valor que imprime su proceso de construcción.

En este documento se actualiza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del año 2022 a partir de los avances logrados en mitigación de riesgos, rendición de cuentas, atención al ciudadano y en la implementación de la Ley 1712 de 2014.

**Consulta y divulgación**: La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción le corresponderealizarla el Área de Control Interno , quien servirá de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las dependencias, como también hacer la divulgación tanto interno como externo para conocimiento de la ciudadanía y hace parte de la rendición de cuentas. Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

**Monitoreo y Revisión:** Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos debenmonitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo. Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es *-por sus propias características* una actividad difícil de detectar. El Área de Control Interno debe adelantar el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción

**Seguimiento:** El Área de Control Interno, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos deCorrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año en las siguientes fechas: Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

B-RACIONALIZACION DE TRÁMITES

La Administración municipal, brinda a los ciudadanos el acceso para realizar sus trámites, los cuales son sencillos y estandarizados de fácil obtención de manera directa y sin intermediarios. Los trámites y servicios generados de carácter misional y administrativo, los cuales son armonizados y articulados a través de la Dirección Administrativa. La entidad cuenta con disponibilidad permanente de la Ventanilla Única para la recepción y despacho de documento.

En materia tecnológica, la entidad, está en proceso de modernizar esta herramienta vital para el acceso a los trámites, en cumplimiento con las políticas del Modelo Integrado de Planeacion y Gestión – MIPG.

C- RENDICION DE CUENTAS

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET brinda información procesada proveniente de los planes, programas y proyectos; información financiera y económica, administrativa y de control fiscal, de cara al ciudadano y los compromisos del Programa de Gobierno.

D- MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

La Administración municipal, tienen como política brindar a los usuarios el acceso a la información pública, trámites y servicios a través de las áreas administrativas de manera permanente considerándolos como un derecho fundamental regulado por la ley 712 de 2014 y el decreto reglamentario 715 de 2015. Para mejorar este aspecto se realizarán los siguientes mecanismos estratégicos:

* Fomentar la divulgación proactiva de la información pública que genere de manera responsable, veraz, oportuna, adecuada y accesible a los usuarios.
* Implementar el estudio Plan Estratégico y la Carga Laboral para el 2022, lo cual permite mejorar la prestación del servicio, el acceso a los trámites y a la información pública de manera eficiente y eficaz.
* Implementar las Políticas de Contabilidad vigentes, lo cual permite suministrar información contable de manera eficaz, oportuna, precisa y fiable al público.
* Continuar con Capacitaciones sobre Desarrollo y fortalecimiento y Desarrollo del Talento Humano, en temas relacionados con los protocolos de atención al público, el trabajo en equipo, y sensibilización en la conducta y el comportamiento humano para prestar mejor el servicio a los ciudadanos.
* Implementar los buzones de queja y reclamos en los escenarios deportivos de mayor afluencia de público.
* Realizar periódicamente las encuestas de satisfacción de usuarios.
* Reducción de procedimientos y regulaciones innecesarios en la atención del público establecido en el Decreto 019 de 2012.

# SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

A-SEGUIMIENTO Y PUBLICACION

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan como también efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

B- FECHAS DE SEGUIMIENTO:

EL Área de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

* Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
* Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
* Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

# GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION-MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

El INCOLBALLET, en cumplimento de la ley 1474 de 2011, el decreto 124 de 2016 y la directiva de la circular 100-02-2016 del gobierno nacional, procedió a construir el Mapa de Riesgos de Corrupción con la colaboración decidida de la Gerencia, Subgerencia Administrativa, y para ello se conformó el equipo de trabajo integrado por Control Interno y por funcionarios quienes colaboraron con el suministro de la información.

A- CONTEXTO ESTRATEGICO

En la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Administración municipal se hizo un análisis del entorno interno y externo teniendo en cuenta las debilidades y amenazas tanto físicas como administrativas de la entidad, que en determinado tiempo podrían convertirse en hechos de posible corrupción. Es necesario determinar los factores que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de una entidad pública; estableciendo el contexto en que se desenvuelve.

B- POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Existe el compromiso de los Directivos, Alta Dirección y del personal vinculado a la Entidad realizar las debidas acciones preventivas, defectivas o correctivas y dar un adecuado manejo para mitigar, reducir o eliminar el riego de corrupción y evitar que las políticas, planes y programas de la entidad se vayan a ver afectados.

Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados. Dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

C- MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION

Definición de Riesgo de Corrupción: Probabilidad d que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción se basó en la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano"

* Identificación del proceso Objetivo del proceso
* Establecer las causas Identificar los riesgos Consecuencias
* Valoración del riesgo Medición del riesgo. Calificación del riesgo

D- CONSULTA Y DIVULGACIÓN

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción le corresponde realizarla al jefe de planeación o quien haga sus veces, quien servirá de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las dependencias.

E- MONITOREO Y REVISIÓN

Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es -por sus propias características una actividad difícil de detectar.

F- SEGUIMIENTO

Control Interno, adelantara seguimiento a Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

El seguimiento se realiza tres (3) veces al año en las siguientes fechas:

* Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril.
* Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto.
* Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

**Ver anexo Mapa de riesgos de corrupción.**